



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO
"LXII Legislatura de la paridad de género"

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,

ACUERDO:

Artículo Único.- El Congreso del Estado de Yucatán exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Protección Social, para gestionar ante el Sistema de Protección Social de Salud, para que la Fibromialgia y el Lupus sean consideradas por el Fondo de Protección de Control de Gastos Catastróficos como enfermedades de alto costo o catastróficas y de esta manera sean incluidas en el Catálogo Universal de Salud y los pacientes puedan recibir los beneficios del Seguro popular.

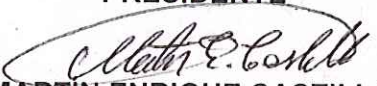
TRANSITORIOS:

Artículo Primero.- Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículo Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a las autoridades correspondientes, para los efectos legales que correspondan.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

PRESIDENTE


DIP. MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ

SECRETARIA


DIP. LILA ROSA FRÍAS CASTILLO

SECRETARIO


DIP. VÍCTOR MERARI SÁNCHEZ ROCA

"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"